



**Informe de Auditoría
Nº 08/2025**

**“Formulación y Ejecución
Presupuestaria”**

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo

Informe Analítico

Objeto

Alcance de la Tarea

Tarea Realizada

Marco de Referencia

Normativa Aplicable

Procedimientos

Opinion del Auditado

Opinion del Auditor

Conclusion



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

INFORME EJECUTIVO



Objeto

El presente informe tiene por objeto evaluar el control interno en la formulación y ejecución del presupuesto 2024 de la FML, analizando la razonabilidad de la ejecución presupuestaria y su adecuación a las normas vigentes verificando los porcentajes de ejecución respecto de los créditos asignados, la corrección y adecuación de las imputaciones presupuestarias y determinar los desvíos y sus justificaciones por las áreas intervinientes.

Alcance de la Tarea

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por Resolución N° 3/2011 SGN y mediante la aplicación de procedimientos particulares, que permitan verificar la razonabilidad del proyecto de presupuesto y su correspondiente ejecución del mismo en la FML.

La tarea fue realizada entre los días 30 de julio al 27 de agosto del corriente año.

No se presentó limitación ni impedimento alguno para llevar a cabo esta tarea.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Tarea Realizada

1. Entrevista con el Director de Administración de la Fundación Miguel Lillo
2. Verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente.
3. Recopilación y análisis de la información proporcionada por las oficinas de Presupuesto, Contaduría y Tesorería del Organismo.
4. Solicitud de información a la Dirección de Administración mediante notas GDE NO-2025-85133789-APN-UAI#FMLCAV de fecha 05 de agosto del 2025 y NO-2025-91457575-APN.UAI#FMLCAV de fecha 20 de agosto del 2025.
5. Pautas para la formulación del Anteproyecto Presupuesto 2024. (Nota al Sr. Director de la subsecretaría de Presupuesto de fecha 28 de julio del 2023 dirigido por el Director de Administración de la Fundación Miguel Lillo)
6. Análisis del cuadro de ejecución presupuestaria (e-sidif) al 31 de diciembre del 2024 con sus correspondientes refuerzos.



Formulación del Presupuesto 2024

Que, en razón de no haberse aprobado el Presupuesto formulado por el Poder Ejecutivo Nacional, se dictó el Decreto N° 88 el 26 de diciembre del 2023 que estableció que a partir del 1º de enero de 2024 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 y los Decretos N° 8 y N° 88 del 10 de diciembre del 2023 y 26 de diciembre del 2023 respectivamente.

Que, posteriormente, por medio de la Decisión Administrativa N° 05 del 11 de enero del 2024 se distribuyeron los recursos y créditos presupuestarios correspondientes a la prorroga de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, con las adecuaciones parciales referidas en el artículo 27, incisos 1 y 2 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias

Esta Decisión Administrativa es la que distribuyó el presupuesto nacional a los distintos poderes del Estado, incluyendo a la Fundación Miguel Lillo.

Que, en lo que respecta al alcance de las disposiciones del artículo 27 de la citada Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, corresponde la prorroga de la aplicación de la Ley N° 27.701, por lo que tendrán vigencia en el Ejercicio Fiscal 2024 sus disposiciones, para el caso de ausencia de una norma en el ejercicio financiero vigente, salvo las que hubieran cumplido su objeto.

En fecha 18 de julio del 2023 el Ministerio de Educacion de la Nacion, mediante la Subsecretaria de Gestión Administrativa, remite un GDE al Director de Administracion de la Fundacion Miguel Lillo, comunicando el límite financiero para el organismo a los efectos de la confección del anteproyecto del presupuesto 2024, fijando por tal comunicación los importes por incisos a los que deberá ajustarse la institución en la confección del anteproyecto y que en su totalidad asciende a \$ 2.973.783.793,00 que se forma con \$ 2.957.245.793,00 de fuente 11- Recursos del Tesoro- y \$ 16.538.000,00 de Fuente 12- Recursos Propios-.

De la documentación relevada por esta unidad de control, se desprende que la formulación del presupuesto 2024 de la Fundacion Miguel Lillo fue confeccionada ajustándose a lo solicitado por la Seceretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación plasmándose el mismo en el Formulario F.1 -Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad para el año 2024; donde la institución cumplió en tiempo y forma elaborando una síntesis de las políticas a incluir en el anteproyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Pública Nacional.

Con respecto a la remisión del Anteproyecto de Presupuesto 2024 a la Secretaria de hacienda, esta Unidad de Auditoria Interna pudo verificar lo que a continuación se detalla:



En relación a la elaboración del anteproyecto de Presupuesto 2024, se verificó que:

1. La remisión del Anteproyecto de Presupuesto y Sobretechos 2024 fue enviado en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda mediante el envío a través el sistema informático (e-SIDIF) (Nota N° 002-DE-2023 del 28 de julio del 2023) y en forma paralela el día 01 de agosto del 2023 se envió la nota GDE NO-2023-88551781-APN-DA#FMLCAV al Ministerio de Educación de la Nación rubricada por el Director de Administración de la Fundación Miguel Lillo.
2. El crédito otorgado por la Nación de acuerdo a los techos presupuestarios asignados a la Fundación Miguel Lillo guarda relación con la confección del Anteproyecto 2024 elevado por la Dirección de Administración y el Departamento de contabilidad y Presupuesto, que es la que elabora el anteproyecto para ser sometido a evaluación y aprobación del documento a las autoridades de la Fundación Miguel Lillo.
3. Que el anteproyecto de presupuesto elaborado por el ente se encuentra respaldado de acuerdo a las necesidades operativas del organismo y tratando de cumplir con las metas anuales y objetivos trazados por las distintas dependencias de la institución, atendiendo a los requerimientos solicitados por las diferentes áreas que conforman la Fundación Miguel Lillo.
4. Los importes por incisos solicitados en el anteproyecto han sido razonables en relación a los fundamentos esgrimidos y los conceptos presupuestados por la Fundación Miguel Lillo.

Conclusion

De la auditoria realizada sobre el Departamento de Contaduría de la Fundación Miguel Lillo, para evaluar el control interno en dicho departamento, en la faz de la elaboración y ejecución del presupuesto del año 2024, esta Unidad de Auditoria Interna considera que tanto la formulación como la ejecución son razonable.

San Miguel de Tucumán, 28 de agosto del 2025.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

INFORME ANALITICO



Objeto

El presente informe tiene por objeto evaluar el control interno en la formulación y ejecución del presupuesto 2024 de la FML, analizando la razonabilidad de la ejecución presupuestaria y su adecuación a las normas vigentes verificando los porcentajes de ejecución respecto de los créditos asignados, la corrección y adecuación de las imputaciones presupuestarias y determinar los desvíos y sus justificaciones por las áreas intervinientes.

Alcance de la Tarea

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por Resolución N° 3/2011 SGN y mediante la aplicación de procedimientos particulares, que permitan verificar la razonabilidad del proyecto de presupuesto y su correspondiente ejecución del mismo en la FML.

La tarea fue realizada entre los días 30 de julio al 27 de agosto del corriente año.

No se presentó limitación ni impedimento alguno para llevar a cabo esta tarea.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Tarea Realizada

7. Entrevista con el Director de Administración de la Fundación Miguel Lillo
8. Verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente.
9. Recopilación y análisis de la información proporcionada por las oficinas de Presupuesto, Contaduría y Tesorería del Organismo.
10. Solicitud de información a la Dirección de Administración mediante notas GDE NO-2025-85133789-APN-UAI#FMLCAV de fecha 05 de agosto del 2025 y NO-2025-91457575-APN.UAI#FMLCAV de fecha 20 de agosto del 2025.
11. Pautas para la formulación del Anteproyecto Presupuesto 2024. (Nota al Sr. Director de la subsecretaría de Presupuesto de fecha 28 de julio del 2023 dirigido por el Director de Administración de la Fundación Miguel Lillo)
12. Análisis del cuadro de ejecución presupuestaria (e-sidif) al 31 de diciembre del 2024 con sus correspondientes refuerzos.



Marco de Referencia

El Departamento de Contaduría y presupuesto de la Fundación Miguel Lillo (FML) de acuerdo a la nueva estructura funcional del organismo fijada a través de la Decisión Administrativa N° 845/2019 se encuentra bajo la órbita de la Dirección General de Administración.

Este departamento se encarga de llevar la contabilidad del organismo, confeccionar los Estados contables al cierre de los respectivos ejercicios económicos, realiza el control de las rendiciones de cuenta de los gastos institucionales y de la formulación del presupuesto institucional entre otras tareas.

El Departamento cuenta en la actualidad con una dotación de personal de 5 agentes, los cuales se pueden desagregar del siguiente modo:

a.- Cinco (5) auxiliares de la dependencia.

b.- El Jefe de Departamento de la dependencia auditada paso a retiro/jubilado cuando se estaba realizando la auditoría propiamente dicha.

De total de agentes del Departamento antes citado, cuatro (3) agentes revistan plata permanente y dos (2) contratados por tiempo determinado.

Todos sus integrantes están incluidos dentro del convenio colectivo de trabajo N° 366/06.

Normativa Aplicable

Las normas aplicadas en el control son:

- ✓ Resolución N° 9/04 -SGN y concordantes y complementarias.
- ✓ Resolución N° 10/2006 - SGN.
- ✓ Disposición N° 15/2012-CGN, Disposición N° 9/19 - CGN y complementarias Información relativa al cierre.
- ✓ Disposición N° 71/2010 - CGN Información relativa al cierre de ejercicio.
- ✓ Instructivo de trabajo N° 01/2024- SIN, concordantes y complementarias.
- ✓ D. A. N° 845/2019 estructura organizativa de la Fundación 1º y 2º nivel operativo.
- ✓ Ley N° 12.935 del 04/03/1947, mediante la cual se creó la Fundación Miguel Lillo.
- ✓ Decreto N° 1116/2016 que aprobó, objetivos y responsabilidades de la CAV, y creó el cargo de Director Ejecutivo.
- ✓ Decreto 88/2023, la cual prorroga la Ley 27.701
- ✓ Ley 27.701
- ✓ Decreto N° 594/2024 de fecha 05/07/2024
- ✓ Decisión Administrativa N° 910/2024 de fecha 30 de septiembre del 2024.
- ✓ Decreto N° 1104/2024 de fecha 18 de diciembre del 2024.



Procedimientos

Formulación del Presupuesto 2024

Que, en razón de no haberse aprobado el Presupuesto formulado por el Poder Ejecutivo Nacional, se dictó el Decreto N° 88 el 26 de diciembre del 2023 que estableció que a partir del 1º de enero de 2024 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 y los Decretos N° 8 y N° 88 del 10 de diciembre del 2023 y 26 de diciembre del 2023 respectivamente.

Que, posteriormente, por medio de la Decisión Administrativa N° 05 del 11 de enero del 2024 se distribuyeron los recursos y créditos presupuestarios correspondientes a la prorroga de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, con las adecuaciones parciales referidas en el artículo 27, incisos 1 y 2 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias

Esta Decisión Administrativa es la que distribuyó el presupuesto nacional a los distintos poderes del Estado, incluyendo a la Fundación Miguel Lillo.

Que, en lo que respecta al alcance de las disposiciones del artículo 27 de la citada Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, corresponde la prorroga de la aplicación de la Ley N° 27.701, por lo que tendrán vigencia en el Ejercicio Fiscal 2024 sus disposiciones, para el caso de ausencia de una norma en el ejercicio financiero vigente, salvo las que hubieran cumplido su objeto.

En fecha 18 de julio del 2023 el Ministerio de Educacion de la Nacion, mediante la Subsecretaría de Gestión Administrativa, remite un GDE al Director de Administracion de la Fundacion Miguel Lillo, comunicando el límite financiero para el organismo a los efectos de la confección del anteproyecto del presupuesto 2024, fijando por tal comunicación los importes por incisos a los que deberá ajustarse la institución en la confección del anteproyecto y que en su totalidad asciende a \$ 2.973.783.793,00 que se forma con \$ 2.957.245.793,00 de fuente 11- Recursos del Tesoro- y \$ 16.538.000,00 de Fuente 12- Recursos Propios-.

De la documentación relevada por esta unidad de control, se desprende que la formulación del presupuesto 2024 de la Fundacion Miguel Lillo fue confeccionada ajustándose a lo solicitado por la Seecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación plasmándose el mismo en el Formulario F.1 -Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad para el año 2024; donde la institución cumplió en tiempo y forma elaborando una síntesis de las políticas a incluir en el anteproyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Pública Nacional.



Con respecto a la remisión del Anteproyecto de Presupuesto 2024 a la Secretaría de Hacienda, esta Unidad de Auditoría Interna pudo verificar lo que a continuación se detalla:

En relación a la elaboración del anteproyecto de Presupuesto 2024, se verificó que:

5. La remisión del Anteproyecto de Presupuesto y Sobretechos 2024 fue enviado en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda mediante el envío a través el sistema informático (e-SIDIF) (Nota N° 002-DE-2023 del 28 de julio del 2023) y en forma paralela el día 01 de agosto del 2023 se envió la nota GDE NO-2023-88551781-APN-DA#FMLCAV al Ministerio de Educación de la Nación rubricada por el Director de Administración de la Fundación Miguel Lillo.
6. El crédito otorgado por la Nación de acuerdo a los techos presupuestarios asignados a la Fundación Miguel Lillo guarda relación con la confección del Anteproyecto 2024 elevado por la Dirección de Administración y el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, que es la que elabora el anteproyecto para ser sometido a evaluación y aprobación del documento a las autoridades de la Fundación Miguel Lillo.
7. Que el anteproyecto de presupuesto elaborado por el ente se encuentra respaldado de acuerdo a las necesidades operativas del organismo y tratando de cumplir con las metas anuales y objetivos trazados por las distintas dependencias de la institución, atendiendo a los requerimientos solicitados por las diferentes áreas que conforman la Fundación Miguel Lillo.
8. Los importes por incisos solicitados en el anteproyecto han sido razonables en relación a los fundamentos esgrimidos y los conceptos presupuestados por la Fundación Miguel Lillo.

Crédito vigente y su ejecución al 31 de diciembre de 2024

El crédito otorgado para el ejercicio 2024 por la Decisión Administrativa N.º 05/2024 a la Fundación Miguel Lillo en la distribución del presupuesto asciende a \$ 2.828.044.712,00.- lo que se divide en \$ 2.820.750.912,00.- en Fuente 11 y \$ 7.293.800,00.- en Fuente 12, esto es recursos del Tesoro Nacional y recursos propios.

Debido a las paritarias celebradas que modificaron las escalas salariales y atendiendo a la existencia de un proceso inflacionario, este importe fijado por la Decisión Administrativa resultaron insuficientes para el funcionamiento del organismo tanto en su planilla salarial como en su funcionamiento operativo.

Por ello el Poder Ejecutivo Nacional y la Jefatura de Gabinete a solicitud de los organismos que componen la administración pública dictaron modificaciones



presupuestarias incrementando el presupuesto general del Estado Nacional incluyendo a la Fundacion Miguel Lillo.

Los Decretos y la Decision Administrativa que reforzaron los presupuestos de los organismos del Estado llevan los Nº que a continuación se ennumeran y cuyos montos para la Fundacion Miguel Lillo se detallan:

- Decreto Nº 594/2024 de fecha 5 de julio del 2024 por \$ 3.164.000.000,00.- en Fuente 11.
- Decision Administrativa Nº 910/2024 de fecha 27 de septiembre del 2024 por un monto de \$5.000.000,00.- en Fuente 12.
- Decreto N.º 1104/2024 de fecha 17 de diciembre del 2024 por \$ 807.659.000,00 segregado en \$800.000.00,00 en Fuente 11 y \$ 7.659.000,00 en Fuente 12.

Estos incrementos presupuestarios permitieron saldar los sueldos del personal y el funcionamiento institucional, cuyo monto total de los refuerzos otorgados en el transcurso del Ejercicio 2024 ascienden a \$ 3.976.659.000,00.-

A continuación, se detallan las sumas asignadas en su totalidad discriminados por incisos del presupuesto otorgado y el porcentaje de ejecución:

a. Inciso 1 Fte. Financiamiento 1.1 Gastos de Personal: \$ 6.432.839.312,00.- del cual se ejecutaron \$ 6.384.398.745,00.- esto implica una ejecución del 99,25% de lo asignado.

El presupuesto originario de este inciso por Decisión Administrativa Nº 05/2024 fue de \$ 2.668.839.312. y luego se reforzó por pedido por el organismo para atender las subas salariales del presupuesto asignado mediante la solicitud de Modificacion Presupuestaria . que se perfeccionaron con los Decretos 594/2024 y N.º 1104/2024.

b. Inciso 2 Fte. Financiamiento 1.1 Bienes de Consumo: se asigno un credito de \$ 53.344.600,00.- y de la **Fte. Financiamiento 1.2 Recursos Propios:** \$ 3.300.000,00.- lo que da un total de \$ 56.644.600,00.- de lo cual se ejecutó de la **Fuente 1.1** \$ 47.954.401,00.- lo que equivale a una ejecución del 89,89%; y de la **Fuente 1.2** se ejecutaron 2.025.500,00.- lo que representa un 61,38%.

El presupuesto originario de este inciso por Decisión Administrativa Nº 05/2024 fue de \$ 24.344.600,00 Fuente de Financiamiento 1.1 y \$ 2.300.00,00 de Fuente de Financiamiento 1.2 lo que da un total de \$ 26.644.600,00.- y luego se reforzó por pedido del organismo para atender subas del presupuesto asignado mediante las solicitudes de Modificiaciones Presupuestarios perfeccionadas con el Decreto 594/2024 y la Decision Administrativa 910/2024. Por Resolucion RESOL-2024-08-APN-FMLCAV#MCH de fecha 06 de junio del 2024, se perfecciono la modificacion interna de la suma de \$11.000.000,00 del Inciso 2 al Inciso 3 en Fuente de Financiamieno 1.1.



c. Inciso 3 Fte. Financiamiento 1.1 Servicios No Personales: se asignó un crédito de \$ 222.896.000,00.- y de Fuente **Financiamiento 1.2 Recursos Propios** \$ 16.653.009,00.- lo que da un total de \$ 239.549.009,00.- habiéndose ejecutado en Fuente 1.1 la suma de \$ 212.991.952,00.- lo que representa una ejecución del 95,56% y en Fuente 1.2 se gastó un importe de \$ 15.990.765,00.- lo que da un porcentaje de 96,02%.

El presupuesto originario de este inciso por Decisión Administrativa Nº 05/2024 fue de \$ 71.896.000,00 Fuente de Financiamiento 1.1 y de \$ 4.993.800,00 Fuente de Financiamiento 1.2 lo que da un total de \$ 76.892.800,00 y luego se reforzó por pedido del organismo para atender subas del presupuesto asignado mediante las solicitudes de Modificiaciones Presupuestarios perfeccionadas con los Decreto 594/2024, Decreto 1104/2024 y la Decision Administrativa 910/2024. Por Resolucion RESOL-2024-08-APN-FMLCAV#MCH de fecha 06 de junio del 2024, se perfecciono la modificacion interna de la suma de \$11.000.000,00 del Inciso 2 al Inciso 3 en Fuente de Financiamieno 1.1.

d. Inciso 4 Fte. Financiamiento 1.1 Bienes de Uso; se asigno un credito de \$ 75.671.000,00.- y se ejecutó del crédito \$ 70.810.814,00.- lo que representa un 93,58%.

El presupuesto originario de este inciso por Decisión Administrativa Nº 05/2024 fue de \$ 55.671.000,00.- y luego se reforzó por pedido del organismo para atender subas del presupuesto asignado asignado mediante Solicitud de Modificacion Presupuestaria perfeccionada con la Decreto 594/2024.

Es de destacar que las cuotas asignadas trimestralmente suelen ser inferiores a los créditos vigentes; de ello se desprende que los incisos exceptuando el 1, no llegan a ejecutarse en su totalidad.

De todas maneras, el porcentaje (%) de la ejecución del presupuesto de acuerdo a la información suministrada y relevada asciende a un 98,96%.

Los proyectos de investigación son financiados con fondos que otorga el Estado Nacional al presupuesto del Organismo.

Del examen realizado en la Formulación Presupuestaria año 2024, se pudo constatar que no se detectó desvío alguno.

Por todo lo expuesto, esta UAI no tiene observaciones que formular.

Ejecución Presupuestaria año 2024, Decreto Nº 594/2024, Decreto Nº 1104/2024 y Decisión Administrativa Nº 910/2024.

A continuación, se detallará en un cuadro la ejecución presupuestaria 2024 de la Fundación Miguel Lillo, contemplando lo otorgado por la Decisión Administrativa Nº 05/2024, los refuerzos otorgados con los Decretos Nº 594/2024, Nº 11042024 y la Decisión Administra-



tiva Nº 910/2024 lo que da el total de lo asignado a la Fundación Miguel Lillo de \$ 6.804.703.921,00.- durante el ejercicio auditado, desagregado por la fuente de financiación e inciso:

Inciso	Fte. Financiamiento	Descripción	Crédito Vigente al 31/12/24	Ejecutado	Porcentaje
1	1.1	Gastos de Personal	\$ 6.432.839.312	\$ 6.384.398.745	99,25%
2	1.1	Bienes de Consumo	\$ 53.344.600	\$ 47.954.401	89,89%
2	1.2	Bienes de Consumo	\$ 3.300.000	\$ 2.025.500	61,38%
3	1.1	Servicios No Personales	\$ 222.896.000	\$ 212.991.952	95,56%
3	1.2	Servicios No Personales	\$ 16.653.009	\$ 15.990.765	96,02%
4	1.1	Bienes de Uso	\$ 75.671.000	\$ 70.810.814	93,58%
Total			\$ 6.804.703.921	\$ 6.734.172.176	98,96%

Refuerzo Presupuestario otorgado año 2024

Inciso	Fuente Financiamiento	Monto solicitado por Anteproyecto a ONP	Monto otorgado por Decisión Administrativa 05/2024	Refuerzos Presupuestarios por Decretos 594/2024, 1104/2024 y D.A. 910/2024.
1	1.1	\$ 2.808.635.793,00	\$ 2.668.839.312,00	\$ 3.764.000.000,00
2	1.1	\$ 20.472.000,00	\$ 24.344.600,00	\$ 40.000.000,00
3	1.1	\$ 71.038.000,00	\$ 71.896.000,00	\$ 140.000.000,00
4	1.1	\$ 57.100.000,00	\$ 55.671.000,00	\$ 20.000.000,00
2	1.2	\$ 4.538.000,00	\$ 2.300.000,00	\$ 1.000.000,00
3	1.2	\$ 12.000.000,00	\$ 4.993.800,00	\$ 11.659.000,00
Total		\$ 2.973.783.793,00	\$ 2.828.044.712,00	\$ 3.976.659.000,00

El crédito asignado en el Presupuesto 2024 mediante la Decisión Admisionistrativa N.º 05/2024 con sus respectivos incrementos a través de los decretos y las decisiones



administrativas mencionadas, asciende a \$ 6.804.703.921,00 de los cuales fueron ejecutados \$ 6.734.172.176,00.- La Ejecución presupuestaria en el año 2024 en la Fundación Miguel Lillo fue del 98,96%, la cual la torna razonable.

Por lo expuesto, esta Unidad de Auditoría Interna no tiene observaciones que realizar.

Opinión del Auditado

Se corrió vista el auditado mediante Nota GDE NO-2025-93505357-APN-UAI#FMLCAV en fecha 25 de agosto del 2025 y el auditado presta conformidad con el Informe de Auditoría N.º 08/2025 sobre Formulación y ejecución Presupuestaria en el año 2024 mediante nota GDE NO-2025-94096616-DA#FMLCAV de fecha 26 de agosto del 2025.

Opinión del Auditor

El auditor no tiene comentarios.

Conclusión

De la auditoría realizada sobre el Departamento de Contaduría de la Fundación Miguel Lillo, para evaluar el control interno en dicho departamento, en la faz de la elaboración y ejecución del presupuesto del año 2024, esta Unidad de Auditoría Interna considera que tanto la formulación como la ejecución son razonable.

San Miguel de Tucumán, 28 de agosto del 2025.